

Constancia secretarial: Manizales, 15 de febrero de 2023. Paso a despacho de la señora juez, para informar que a la fecha el apoderado de la parte demandante no ha realizado la corrección a la citación para notificación personal que se le solicitó mediante providencia del 23 de mayo de 2022.

Sírvase proveer



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO

OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se informa que mediante providencia del 23 de mayo de 2022 se le indicó al apoderado de la parte demandante que la citación para notificación personal que remitió a la dirección física carrera 24 No. 22-36 de Manizales – Caldas, no reunía los requisitos contemplados en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Por lo anterior, se ordenó notificar el mandamiento de pago a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES y en el correo electrónico sandrail74@yahoo.com, sin embargo, en providencia del 22 de septiembre de 2022, se le dio a conocer a la parte ejecutante que las diligencias de notificación fueron devueltas indicando “No se pudo entregar el mensaje a sandrail74@yahoo.com. Cuando Office 365 intentó enviar mensaje, el servidor de correo electrónico de recepción externo a Office 365 informo un error.”

De igual forma, en la misma providencia se ordenó notificar a la demandada en la dirección física anteriormente mencionada, gestión de la cual no obra constancia en el expediente, ya que la parte demandante adjunta nuevamente la citación agotada, misma que se le indicó que no cumplía los requisitos del C.G.P.

Por lo anterior, se requiere al apoderado de la parte demandante para que realice la citación para notificación personal, cumpliendo con los requisitos de los artículos 291 y 292 del C.G.P. y aportando al Despacho prueba de su gestión, para el efecto se concede treinta (30) días, so pena de desistimiento tácito, de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES

JUEZ – e-

Firmado Por:

Johanna Paola Mascarin Torres

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74af80fadea08067563b2460c900850a3cc5d3fb7732afa3267f117ee4562340**

Documento generado en 15/02/2023 06:17:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>